

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/III/EXT/2016)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2016, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, servidora pública designada por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200002916
3. Solicitud de Información 1111200003116

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2.- Solicitud de Información 1111200002916**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200002916, en la que se solicita información sobre el Plan Estratégico de Comunicación 2016, sin embargo, la Unidad Administrativa refiere que éste aún no ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del CONACYT.

En congruencia con el Criterio 20/13 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Información declare formalmente su inexistencia.

En fecha 19 de febrero de 2016, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a declarar formalmente la **inexistencia de la información** relacionada con el Plan Estratégico de Comunicación 2016, en virtud de que no ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del CONACYT. Ello en congruencia con el criterio 20/13 emitido por el Pleno del entonces IFAI.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** - Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

### 3.- Solicitud de Información 1111200003116

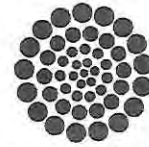
La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200003116, en la que se solicita información sobre el proyecto presentado por las empresas MEGAINNOVADOR SA. de C.V. y ULTRAKUT, SA de C.V. para el apoyo a la innovación en la modalidad de PROINNOVA 2014, incluyendo el presupuesto solicitado y la evaluación de los resultados presentados.

En ese sentido la Unidad Administrativa manifiesta que la información presentada por los sujetos de apoyo para participar en la modalidad de PROINNOVA del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PEI) Convocatoria 2014, la entregaron con carácter de CONFIDENCIAL; razón por la cual, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, nos encontramos imposibilitados para proporcionarla sin el consentimiento expreso de los particulares.

En fecha 19 de febrero de 2016, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **modificar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa, en virtud de que la información relacionada con los proyectos forma parte de la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos. Se procede a **confirmar la clasificación de la información** que pudieran contener los proyectos,



por considerarse **reservada** en términos del artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la Unidad Administrativa la presente resolución a efecto de que proporcione el número de fojas en las que consta la información solicitada con objeto de ponerlas a disposición del particular y prepare en su caso las versiones públicas que haya lugar, con independencia de que se proporcione la liga que refiere la Unidad Administrativa que puede contener información de interés del solicitante.

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número tres corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/III/EXT/2016, de fecha 19 de febrero de 2016